



ORDENANZA N° 11059

Visto:

La Nota H 14 L 72, presentada por las señoras Nora Liliana y Estela Rosa Herrera, y

Considerando:

Que en la misma solicitan denominar a la calle Pública Rural N° 1136, con el nombre de "Don José Degregori".

Que la calle mencionada, constituye el boulevard de entrada al emprendimiento denominado Colonia Perfección.

Que Don José Degregori fue un vecino de la colonia de amplia trascendencia para toda la comunidad, que es por ello que se ha elegido su nombre para la escuela secundaria ubicada en la zona.

Que, por otra parte, la escuela primaria N° 6 Manuel Belgrano, es reconocida como la "escuelita de Don Matías", padre de José, de amplia y fecunda labor en Colonia Perfección, quien donara los terrenos para su edificación al Consejo General de Educación.

Que el compromiso de la familia Degregori con la comunidad se ve reflejado también en la creación de la Capilla Santa Lucía, que denota una significativa identidad de origen que merece ser reconocida.

Que la nota de solicitud viene acompañada por la firma de numerosos vecinos que adhieren a la misma.

Que se realizó consulta al área de Catastro para confirmar la posibilidad de adjudicar el nombre solicitado a la Calle Pública Rural N° 1136.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1º: Dispónese asignar la nominación:

- "Don José Degregori" a la Calle Pública Rural N° 1136, entre la Calle Pública Rural N° 1303 al norte y Calle Pública Rural N° 1245 al sur, encuadrada dentro del loteo Colonia



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Perfección, como boulevard de ingreso al loteo mencionado, ubicada al norte de su intersección con calle Rodríguez Artusi.

ARTICULO 2º: Dispónese que, a través del área de injerencia de la Coordinación de Planeamiento Municipal, se designe sentido de circulación y se identifique la calle cuyo nombre se establece por la presente ordenanza, mediante la correspondiente señalética.

ARTICULO 3º: Remítase copia de la presente al Departamento Catastro Municipal y a la Coordinación de Planeamiento Urbano a sus efectos.

ARTICULO 4º: Remítase copia de la presente, a la Sra. Nora Herrera en el domicilio de Artusi 165 de nuestra ciudad, a través del Departamento de Notificaciones del DEM

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veintiséis (26) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós.- Fdo.: Dr. Ricardo Leonel Vales- Presidente.
Srta. Vanesa Zanandrea. Secretaria



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 03 de junio de 2022.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 de junio de 2022.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11.059 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno